

20 de septiembre de 2023

Señor

**Ernesto A. Bournigal Read**

Superintendente

**Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana**

Avenida César Nicolás Penson, No. 66, sector Gazcue  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional  
República Dominicana

**Atención:** **Sra. Olga María Nivar Arias**  
Directora, Dirección de Oferta Pública

**Sra. Elianne Vilchez Abreu**  
Vicepresidenta Ejecutiva/Gerente General  
Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

**Asunto:** **Hecho Relevante** - Modificación del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario BHD Fondos I y su entrada en vigor.

Estimado señor Bournigal,

Luego de un cordial saludo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, BHD, S.A. (en lo adelante, “**BHD Fondos**”), de conformidad al artículo 83, párrafo II del Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV y el artículo 23, del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, R-CNMV-2022-10-MV, BHD Fondos, en calidad de administradora del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario BHD Fondos I, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-046, tiene a bien informarles en carácter de Hecho Relevante, lo siguiente:

**PRIMERO:** La modificación del Reglamento Interno para adecuarlo a las disposiciones del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV, y la elaboración del Folleto Informativo Resumido del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario BHD Fondos I, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-046 (en lo adelante, el “Fondo”), aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** El nuevo Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido del Fondo se encuentran publicados en las páginas web de esta Superintendencia del Mercado de valores (SIMV) (<http://simv.gob.do>) y de BHD Fondos (<http://bhdfondos.com.do>).

**TERCERO:** El nuevo Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación del presente Hecho Relevante.

A continuación, se muestra un resumen comparativo de las principales modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Fondo como consecuencia de su adecuación al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV:

No.	Modificación	Descripción
1	Eliminación de la vigencia del programa de emisiones	<b>Versión original:</b> Tres (3) años conforme a la normativa R-CNV-2017-35-MV, contados a partir de la inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores. <b>Versión modificada:</b> No aplica (el nuevo reglamento de fondos no limita el plazo para colocar las cuotas del fondo en el mercado).
2	Eliminación penalidad por cancelación anticipada del fondo	<b>Versión original:</b> Penalidad equivalente al 50% de las comisiones por administración que debía haber devengado BHD Fondos durante el plazo comprendido entre la fecha de liquidación y la fecha de vencimiento del Fondo, en caso la asamblea de aportantes decidiera liquidar el fondo por cualquier causa no imputable a BHD Fondos. <b>Versión modificada:</b> No aplica (sin penalidad por cancelación anticipada)
3	Disminución concentración máxima de inversión en un (1) solo inmueble	<b>Versión original:</b> La inversión en un único bien inmueble no podrá representar más del sesenta y cinco por ciento (65%) del portafolio del fondo. <b>Versión modificada:</b> La inversión en un único bien inmueble no podrá representar más del cuarenta por ciento (40%) del portafolio del fondo.
4	Inclusión perfil de riesgo del fondo	<b>Versión original:</b> previamente el fondo no se clasificaba según su perfil de riesgo. <b>Versión modificada:</b> Fondo de Inversión Nivel 3 de Riesgo medio.
5	Inclusión política de votación	<b>Versión original:</b> previamente el fondo no contaba con una política de votación. <b>Versión modificada:</b> El Fondo en caso de invertir en inmuebles que formen parte de un condominio, deberá formar parte del condominio manteniendo voz y voto en las asambleas y/o comités de apoyo para asegurar óptima gestión y mantenimiento de los inmuebles, en beneficio de sus aportantes.
6	Inclusión política de inversión responsable	<b>Versión original:</b> previamente el fondo no contaba con una política de inversión responsable. <b>Versión modificada:</b> La política de inversión responsable ratifica el objetivo del Fondo y el Grupo Económico al cual pertenece la sociedad administradora del fondo, de procurar en todo momento hacer negocios con contrapartes de probada solvencia moral, las cuales cuenten con buenas prácticas de gobierno corporativo, políticas de sostenibilidad y políticas de responsabilidad empresarial.

7	Inclusión proceso de aumento de capital	<p><b>Versión original:</b> previamente el fondo no contaba con un proceso de aumento de capital.</p> <p><b>Versión modificada:</b> El proceso de aumento de capital incluido permite al Fondo, luego de haber colocado el 100% de las cuotas del programa de emisión aprobado por la SIMV, realizar aumentos de capital mediante la colocación de nuevas cuotas de participación. Cualquier aumento de capital deberá contar con la autorización de la asamblea general de aportantes y la no objeción de la Superintendencia.</p>
8	Inclusión proceso de recompra de cuotas	<p><b>Versión original:</b> previamente el fondo no contaba con un proceso de recompra de cuotas.</p> <p><b>Versión modificada:</b> El proceso de recompra de cuotas establece tanto el mecanismo de recompra de cuotas a los aportantes como los casos donde procede dicha recompra. La recompra de cuotas del fondo sólo procederá en los casos que la asamblea general de aportantes decida la liquidación anticipada, por la extensión de la vigencia del fondo o por liquidación programada por exceso de Liquidez.</p>
9	Modificación base de cálculo comisión de administración del fondo	<p><b>Versión original:</b> La sociedad podrá cobrar al fondo una comisión por administración fija de hasta un 2% anual devengado diariamente incluyendo sábados, domingos y días feriados, calculada con base en el patrimonio neto del día anterior del fondo.</p> <p><b>Versión modificada:</b> La sociedad podrá cobrar al fondo una comisión por administración fija de hasta un 2% anual devengado diariamente incluyendo sábados, domingos y días feriados, calculada con base al activo administrado del día anterior del fondo.</p>

El Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo, aprobados por esta Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se encuentran a disposición de los aportantes y el público en general en la página web de BHD Fondos (<http://www.bhdfondos.com.do>) y de esta Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) (<http://simv.gob.do>).

Sin otro particular por el momento, se despide.

Administrador del Fondo de Inversión  
Cerrado Inmobiliario BHD Fondos I

